

Ejecutivo 2021-00203-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante, solicita que se decreten medidas cautelares de embargo de remanente. Bucaramanga, **26 OCT 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, **26 OCT 2021**

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

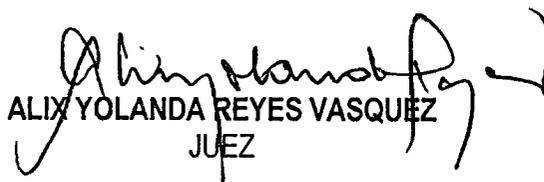
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados declarados como de propiedad del demandado Carlos Eduardo Correa Cáceres, con CC. 91.232.968, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 2 Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 2021-00438-00. Líbrese el respectivo oficio.

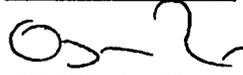
SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados declarados como de propiedad del demandado Carlos Eduardo Correa Cáceres, con CC. 91.232.968, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 2021-00641-00. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados declarados como de propiedad del demandado Carlos Eduardo Correa Cáceres, con CC. 91.232.968, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 2019-00691. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 025 hoy, **27 SEP 2021**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO